

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8869/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
07	17202	48001	Subvención FEAFES Gestión Servicio Hamacas	10.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>10.000,00 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
07	17202	48000	Subvención Aspanies Gestión Servicio Hamacas	10.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>10.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la propuesta de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO (SUBVENCIÓN ONG SERVICIO GESTIÓN HAMACAS 2025)**, fue aprobada por 22 votos a favor (13 de los representantes del Grupo Político Partido Popular, 5 de los representantes del Grupo Político Partido Coalición por Melilla, 2 de los representantes del Grupo Político Partido Socialista, 1 del Grupo Mixto (Sr. Amin Mohamed) y 1 del Diputado no adscrito y 1 abstención del Grupo Mixto por parte del Sr. José Miguel Tasende Souto, por lo tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 23 de abril de 2025,  
 El Secretario General Acctal. de la Asamblea,  
 Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025, (BOME Extra nº 9 14/02/2025),  
 Diego Giner Gutiérrez